

103
103

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación No. 07

218727

Medellín, Julio 12 de 2007

Fecha:

Hora:

12 JUL 2007

Folios

2

2506 p.m.

**"ESTE DOCUMENTO
NO FUE PRESENTADO
PERSONALMENTE"**

Doctor

GIANCARLO MARCENARO JIMÉNEZ

Superintendente Delegado Para la Propiedad Industrial

Santafé de Bogotá

Respetado Doctor Marcenaro:

Con gran sorpresa he recibido la Resolución No.16071 en resultado a mi radicación de solicitud Patente Modelo de Utilidad No. 03218043, en la cual se me informa que no puedo acceder al privilegio de la Patente solicitada. Por lo tanto me permito interponer los debidos recursos con la finalidad sea reconsiderada la decisión por Uds. tomada, ya que según el último requerimiento con fecha 2006-12-04 reza textualmente:

Evaluación de la Novedad:

El Artículo 16 de la decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Una invención se considerará nueva cuando no esté comprendida en el estado de la técnica". "El estado de la técnica...

La solicitante en su respuesta al requerimiento hecho por esta oficina ha explicado que la diferencia entre el objeto de su solicitud y el objeto enseñado en el Documento D1 es la presencia de pliegues en el primero, lo cual da ventajas al objeto de la solicitud en cuanto a libertad de movimientos para el usuario y resistencia adicional a la cubierta para que no se rompa. Por cuanto ...

En mi respuesta al requerimiento fui lo más explícita y clara para resaltar que en el D1 no aparecen. Por lo cual considero que sí hay novedad. El triclosán no aparece en mi solicitud ya que según estudios científicos este es uno de los causantes de cáncer mamario tanto en mujeres como en hombres. Con la posibilidad de comercializar los Protectores Higiénicos para las Axilas y al alcance de los usuarios los beneficios serían relevantes ya que habría una alternativa para conservar en parte la salud humana y la protección del medio ambiente evitando la utilización de los desodorantes en aerosol.

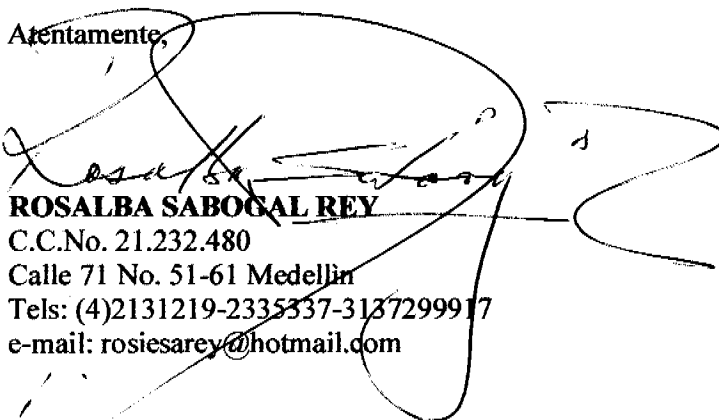
Ruego a Ud. Doctor Marcenaro darme la oportunidad de obtener mi tan anhelada Patente y de esta manera contribuir al desarrollo empresarial para generar empleo en este, nuestro país, que desafortunadamente atraviesa por una crisis social y económica.

Soy una compatriota de bien comprometida con mi indeclinable deseo de servicio a la comunidad; pero lamentablemente la impotencia de no poseer los medios financieros, me ha robado la ilusión de hacer realidad un poco de ayuda para mi prójimo.

No comprendo cómo a ciertos Colombianos que trabajamos vehementemente por aportar nuestro granito de arena, no se nos da la oportunidad en estos casos como el mío donde he luchado psicológica y materialmente por mi honesto y honrado objetivo y si por el contrario se respalda a quienes como el solicitante del D1, que ni siquiera ha puesto el más mínimo empeño. De ahí que tanto compatriota sin ver una luz de esperanza y de apoyo en tanto esfuerzo frustrado, prefiera abandonar el país buscando una salida a la situación caótica actual. He podido observar con gran tristeza que tenemos más oportunidades de sobrevivir en tierras extranjeras que en nuestra patria donde hay tanta riqueza natural, pero que debido a las razones antes expuestas se le abandone.

De antemano pido a Ud. disculpas por los comentarios y agradezco inmensamente su valiosa atención, consideración y colaboración.

Atentamente,


ROSALBA SABOGAL REY

C.C.No. 21.232.480

Calle 71 No. 51-61 Medellín

Tels: (4)2131219-2335337-3137299917

e-mail: rosiesarey@hotmail.com

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

**CONCEPTO MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE
REPOSICIÓN**

Radicación N° 03-218043

Clasificación internacional: C 09 K 7/00

Concepto Técnico N° 1185

Realizado nuevamente el estudio de fondo se conceptúa:

1. DOCUMENTOS ESTUDIADOS:

Para dicho estudio se tuvieron en cuenta:

- Capitulo descriptivo folios 62 a 65
- Dibujos en páginas 68 y 69
- Capítulo reivindicatorio: reivindicaciones 1 a 9, folios 65 a 67.
- Memorial de recurso de 2007-07-12, folios 103 a 104.

La solicitud fue presentada el 28 de mayo de 2003 y no se reivindicó prioridad de solicitud alguna.

2. OBJETO DE LA SOLICITUD DE MODELO DE UTILIDAD:

El objeto se refiere a:

- un protector higiénico para las axilas, caracterizado porque está hecho a base de cubierta de tela no tejida, cuerpo absorbente y película de polietileno, contiene pliegues en la cubierta, a la película se le ha aplicado tratamiento corona.

Clasificación Internacional de Patentes: A61F13/15

3. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Expresa en su recurso de reposición la memorialista: *"en mi respuesta al requerimiento fui lo más explícita y clara para resaltar que en el D1 no aparecen (pliegues en la cubierta del protector higiénico)" Por lo cual considero que sí hay novedad*". En el documento D1, página 13, párrafo 3 (folio 83 del expediente) es posible leer: *"la cubierta (del protector higiénico para axilas) en conjunto y por lo tanto cada una de sus capas debe ser elástica, suave al tacto y no irritante para la piel del usuario. También puede tener características elásticas que le permitan extenderse en una o dos direcciones"*. Es decir, que el documento D1 (WO97/45013) ya había divulgado desde el 04-12-1997 un protector higiénico, como una toalla o almohadilla, contra la transpiración que comprende una cubierta y un núcleo absorbente, caracterizado porque dicha almohadilla comprende un sistema de control de olor y porque dicha cubierta es permeable al aire. Partiendo de la definición de un modelo de utilidad (Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía) se puede concluir que el objeto reivindicado en la solicitud denegada no constituye una nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Si se comparan los pliegues que tiene el protector

higiénico de la solicitud denegada con las características elásticas que permiten al protector higiénico del documento D1 extenderse en una o dos direcciones, es posible concluir que dichos pliegues son aquellas características elásticas a las que se refieren los autores de D1. Por lo tanto, la única característica que la solicitante reclama como nueva ya había sido sugerida en D1 y no proporciona utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tuviera el protector higiénico del documento D1.

Continúa la memorialista: "El triclosán no aparece en mi solicitud ya que según estudios científicos este es uno de los causantes de cáncer mamario tanto en mujeres como en hombres". Con respecto a este argumento de la memorialista, el documento D1, al igual que el objeto de la solicitud denegada, revela el uso de un agente antimicrobial en general, sin limitarse al triclosan o cualquier otro agente. Luego, este argumento de la memorialista no tiene relación directa con los motivos de la negación de la patente.

Con relación al resto de los argumentos de la memorialista, esta oficina se permite expresar que no son de orden técnico sino económico, social y personal de manera que no son procedentes y los cuales esta oficina considera opiniones personales de la memorialista.

Por lo anteriormente expuesto se ratifica en todas sus partes el concepto técnico N°572 de abril 10 de 2007 y en consecuencia se recomienda negar el privilegio solicitado para las reivindicaciones 1 a 9 de los folios 65 a 67.

EXAMINADOR TÉCNICO Código 202043	Fecha: 2007-07-27
-------------------------------------	-------------------